

A DESPACHO: 25 de mayo de 2023. Informando que el demandado EDWIN YAMIDA BOLAÑOS PALACIOS manifiesta tener conocimiento de la existencia del proceso de referencia. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés

RADICADO: 1900140030022023-00150-00

PROCESO: SIMULACION
DEMANDANTE: ASTUL ORLANDO CERON PALACIOS
DEMANDADO: MARY DEL SOCORRO BOLAÑOS PALACIOS, EDWIN YAMID BOLAÑOS PALACIOS y herederos indeterminados de MARY ALICIA PALACIOS

INTERLOCUTORIO No. 1182

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el demandado EDWIN YAMID BOLAÑOS PALACIOS, manifiesta que se da por notificado de la demanda de la referencia.

DISPONE:

ARTICULO UNICO: TENER notificado por **CONDUCTA CONCLUYENTE** al demandado EDWIN YAMID BOLAÑOS PALACIOS del auto admisorio de la demanda y demás providencias dictadas a partir de la notificación del presente auto. Se le corre traslado por el término de veinte (20) días de conformidad con lo establecido por el artículo 369 del Código General del Proceso, para que conteste la demanda y pida las pruebas que estime convenientes, con intervención de profesional del derecho por cuanto se trata de un proceso de menor cuantía y el derecho de postulación está reservado a los abogados legalmente autorizados.

Al demandado, se le remitirá copia de la admisión de la demanda y sus anexos presentados con tal fin de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,
GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ.

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **724c4e0888fa9b2bae2014e0fa94b67c5a26c3e452aecdb11d17bd1996d7f3a8**

Documento generado en 31/05/2023 04:03:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>